MONTAJES ULLDECONA, S. L.

Edicto

Según lo acordado en los autos 17/04, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa María Roig Querol contra Montajes Ulldecona, S.L., en relación a despido por el presente se acuerda publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la resolución de insolvencia dictada en los presentes autos en fecha 14.09.04, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Procede declarar al ejecutado Montajes Ulldecona, S.L., en situación de insolvencia legal por importe de 5.825 euros en concepto de principal, más el total de 1.165 euros en concepto de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.»

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 19 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial, Margarita Jiménez Salas.—48.646.

MONTAJES Y TALLERES ONUBENSES, S. L.

Edicto

Doña María Jesús Hernández Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Antonio Garrido Lucas contra la empresa «Montajes y Talleres Onubenses, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado «Montajes y Talleres Onubenses, S. L.», con CIF B21008370, en situación de insolvencia total por importe de 3.792,47 euros de principal, más 813,67 euros calculados provisionalmente por costa e intereses, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Huelva a 21 de octubre de 2004.—La Secretario judicial, María Jesús Hernández Alonso.—48.661.

NATRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de Natra, Sociedad Anónima, para que concurran a la Junta General Extraordinaria de la compañía que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 22 de noviembre de 2004, a las 13 horas o, si procediere, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Quart de Poblet (Valencia), Ayuntamiento de Quart de Poblet, plaza País Valenciano, número 1, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de aumento del capital social en cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos once euros con veinte céntimos (4.345.411,20 €), con supresión total del derecho de suscripción preferente y desembolso mediante aportaciones no dinerarias.

Segundo.—Delegación en el Consejo de Administración, para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta, realizar los actos necesarios para su ejecución, modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales a fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital resultante del aumento realizado y asimismo, solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones, y en su caso, acogerse al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.-Cese y nombramiento de Consejeros.

Cuarto.-Delegación de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que acrediten su condición de tales, conforme al artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas y sean titulares de 250 acciones o más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley, se hace constar que cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma immediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y de una manera especial, el informe de los administradores y los informes a que se refieren los artículos 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello relativo a los puntos primero y segundo del orden del día, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Quart de Poblet (Valencia), 3 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Busutil Chillida.—49.859.

NORTHEOLIC SIERRA DE BODENAYA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) NORTHELIC E2, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada Unipersonal y de Northeolic E2, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal el 21 de octubre de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las sociedades Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, y Northeolic E2, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, fijándose la relación de canje en 250 participaciones sociales de la sociedad absorbente por cada 3.903 participaciones sociales de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión formulado el 22 de septiembre de 2004 por los Consejos de Administración de las citadas sociedades y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Madrid se tuvo por efectuado con fecha 1 de octubre de 2004, y a los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 30 de junio de 2004, formulados por sus respectivos Consejos de Administración el 22 de septiembre de 2004 y debidamente aprobados por las Juntas Generales anteriormente referidas, estableciéndose la fecha de 1 de enero de 2004 como aquélla a partir de la cual las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Finalmente, las Juntas Generales Universales de las sociedades intervinientes acordaron optar por el régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores previsto en el capítulo VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades intervinientes a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión aprobados.

los Balances de Fusión aprobados. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2004.—Adrián Piera Jiménez, Presidente de los Consejos de Administración de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada Unipersonal y de Northeolic E2, Sociedad Limitada.—48.389.

y 3.a 4-11-2004

NOVOFRUIT, S.L. (Sociedad absorbente)

RICFRUIT, S. L. FRUTAS UNIDAS, S.L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades Novofruit, Sociedad Limitada, Ricfruit, Sociedad Limitada y Frutas Unidas, Sociedad Limitada, celebradas el pasado 22 de octubre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de Ricfruit, Sociedad Limitada Y Frutas Unidas, Sociedad Limitada, Por Novofruit, Sociedad Limitada, con la completa transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 14 de octubre de 2004, habiéndose aprobado los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2004.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionen en oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el termino de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, a 23 de octubre de 2004.—Los administradores de Novofruit, Sociedad Limitada, Ricfruit, Sociedad Limitada y Frutas Unidas, Sociedad Limitada, don Juan Perellada Carrete, doña Alicia Nuevo Giralt y don Juan Manuel Parellada Nuevo.—48.990.

y 3.a 4-11-2004

ONDULADOS CARME, S. A.

Por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Ondulados Carme, Sociedad Anónima» C.I.F. A-08194417, se convoca a todos los socios de la entidad para la celebración de la Junta General, a celebrar en primera convocatoria el próximo día 24 de noviembre de 2004, a las doce horas, y en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora, siempre en el domicilio social, calle Arrabal, 5, Carme, bajo el siguiente.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administradores. Segundo.—Ruegos y preguntas.

La presente convocatoria la efectúa el Presidente del Consejo de Administración con el cargo caducado, haciendo uso de la facultad que establece el artículo 45 de